

PROCESO: VERBAL – NULIDAD
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA ARKREAR S.A.
DEMANDADO: COOPERATIVA NACIONAL DE VIVIENDA -CONALVIVIENDA
RADICADO: 68001-31-03-011-2021-00009-00
CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que CURADURIA URBANA No. 1 BUCARAMANGA, CURADURIA URBANA No. 2 BUCARAMANGA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA, allegan respuestas en virtud del decreto probatorio. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00009-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes, SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, Oficio CUB21-1074 de la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga (PDF 20), Oficio 21-0568 CE de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga (PDF 21), Oficio 1828 de 2021 del Departamento Administrativo del Espacio Público de Bucaramanga (PDF 22), Oficio de la Cooperativa Nacional de Vivienda Conalvivienda (PDF 23) y Oficio GOT 36-58-2021 de la Secretaria de Planeación de Bucaramanga (PDF 24).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 074 del 30 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb8b1912356d31dcf10e1e0d86bea071930d29005d09e9e5e44ecceb7afaf20
e

Documento generado en 29/09/2021 04:18:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>